



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL
DE MALAGA SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

Señor
HERMES DURAN
Dirección desconocida.

**REF: AUTO DE FECHA 01-12-2016, POR MEDIO DE CUAL SE INICIA UNA
ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 312-A.A.2016-13.**

Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, por medio de la cual se inicia una **ACTUACION ADMINISTRATIVA 312-A.A.2016-13.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

El Registrador,

FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES

Proyecto y elaboró: LSCR.



ORIP Málaga, 03 de Diciembre de 2016

OFICIO N°. 785

Doctor
SANTIAGO CAMPUZANO GARCES
Coordinador Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 N° 13-49 Interior 201
Bogotá D. C.

Asunto: Publicación en la página electrónica Notificación por Aviso del Auto de Apertura de una Actuación Administrativa.

Para dar cumplimiento al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito remitir la **Notificación surtida por Aviso junto con el Auto de Apertura** por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa N°. 312-A.A.2016-13, proferido por la ORIP MALAGA para que se **publique en la página electrónica de la entidad.**

Atentamente,

FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES
Registrador Seccional de I.P.

Anexo lo anunciado en cuatro (04) folios.
Proyectó y elaboró LSCR.

AUTO
(Oiciembre 01 de 2016)

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria N° 312-17442, N° 312-2051

EXPEDIENTE N ° 312-A.A.2016-13

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA
OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL MALAGA SANTANOER.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1579 de 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de corrección Radicado 2016-312-3-162 mediante el cual la señora MERY GOMEZ BURGOS en su nombre y representación de los señores PARMENIO GOMEZ BURGOS, ALEXANDER GOMEZ BURGOS, JOSE REYES GOMEZ BURGOS, Y NELLY GOMEZ BURGOS, según poder, solicita se aclare el origen de las matriculas inmobiliarias N° 312-17442, N° 312-2051.

Que en virtud de dicha corrección una vez revisada la tradición de las matriculas antes referidas se hace necesario verificar los títulos inscritos ya que en un momento fueron el mismo inmueble y se requiere establecer si la Escritura N° 297 de fecha 27 de julio de 1979 hoy registrada a la matrícula N° 312-2051 también debe estar registrada en la N° 312-17442, por lo cual se requiere verificar dicha calificación con el fin de determinar si corresponden a la realidad jurídica.

Que el Artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (Artículo 4 C.C.A), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de corrección, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con de las matrículas inmobiliarias N° 312-17442, N° 312-2051.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del Auto a los señores MERY GOMEZ BURGOS en su nombre y en representación de los señores PARMENIO GOMEZ BURGOS, ALEXANDER GOMEZ BURGOS, JOSE REYES GOMEZ BURGOS, NELLY GOMEZ BURGOS, HERMES DURAN, y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario Oficial, a cargo de la parte

solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: BLOQUEAR los folios de las matriculas inmobiliarias N° 312-17442, N° 312-2051, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Málaga (Sder), a primero (01) Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES.
Registrador Seccional de I. P.

100